

Huépil, 25 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 306 / 2018 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra l) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa.- "Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bs y ss no se recibieron oferta, o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"
- g) El Decreto N° 275 de fecha 23.01.2018, que Declara desierta licitación pública, Arriendo de Cabañas en la Ciudad de Concón - Programa de verano para Jefas de Hogar 2018.
- h) La Resolución de Acta de Deserción N° 3286-2-LE18 de fecha 23.01.2018.
- i) La solicitud de compra N° 28 de fecha de autorización 23.01.2018, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita la compra del servicio de arriendo de 9 cabañas por 11 días, a contar del 29.01.2018 al 08.02.2018 para programa de verano para jefas de hogar 2018.
- j) La cotización de fecha 24.01.2018 del proveedor Gastronómica y Hotelera Catalina Paz Margas Viera EIRL, Rut N° 76.322.719-7.
- k) La necesidad de adquirir el servicio de arriendo de cabañas a la empresa Gastronómica y Hotelera Catalina Paz Margas Viera E.I.R.L, por ser el proveedor que tiene la condición de venta y cumple con lo requerido por el municipio.
- l) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

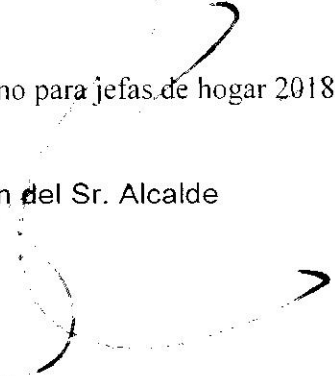
1. **APRÚEBESE** la contratación directa del servicio mencionado en la letra i) de los vistos antes señalados, a la empresa **GASTRONOMICA Y HOTELERA CATALINA MARGAS VIERA E.I.R.L., RUT N° 76.322.719-7**, por un valor total de \$ 5.890.500.- (Cinco millones ochocientos noventa mil quinientos pesos).
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.09.999 "Prog de verano para jefas de hogar 2018".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribucion:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/AVQ/MAWC/jcm